



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200439 00

En atención a la manifestación realizada por la apoderada judicial del extremo actor en cuanto al incumplimiento de la parte pasiva, al pago de la última cuota del acuerdo de pago realizado entre las partes, se requiere a los demandados a fin de que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de este proveído, realicen las manifestaciones que a bien consideren o en su defecto acrediten la realización del mencionado pago, allegando la documental idónea para tal fin.

Vencido el término antes concedido, ingrese el proceso a despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 009</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria